Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1317

POR LA CUAL SE CANCELA EL LOTE N° 4 "*CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO*", DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2011 "*CONSTRUCCIONES VARIAS DE USO INSTITUCIONAL*" SUSCRITO CON LA FIRMA MGA CONSTRUCTORA, DE MICHAEL AZUAGA, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL.

Asunción, 23 de NOVIEMBRE de 2012

VISTA:

La nota presentada por el Director General y la Directora de Administración y Finanzas del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, por medio de la cual solicitan la cancelación del Lote 4 Construcciones de rampa de Acceso, del llamado a adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 06/11 "***CONSTRUCCIONES VARIAS DE USO INSTITUCIONAL***", según los antecedentes administrativos y Dictamen de la Asesoría Jurídica Institucional N° 327, de fecha 11 de octubre de 2012, donde recomienda que el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional ejerza sus derechos contenidos en el Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso d, en donde se establece el derecho a la contratante a declarar la Resolución o rescisión del Contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y que, asimismo, corresponde gestionar el cobro de la garantía del anticipo pagado al contratista, previsto en el artículo 9 del Contrato N° 60/11, conforme al Artículo 81 del Decreto N° 5174/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 18 de octubre de 2012, la Firma MGA Constructora, de Michael Azuaga, solicita la definición del proceso modificatorio del Lote mencionado más arriba, comprometiéndose en la misma a la devolución del anticipo cobrado por el Lote 4 *"CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO"*, por encuadrarse dentro de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

Que el llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/11 ***"CONSTRUCCIONES VARIAS DE USO INSTITUCIONAL"***, Lote 4 ***"CONSTRUCCIONES DE RAMPA DE ACCESO"***, ha sobrepasado en mas del 60% del precio adjudicado en sus cálculos estructurales presentados y con *Visto Bueno* de la Dirección de General de Recursos Físicos, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y teniendo en cuenta que supera el veinte por ciento previsto en el Articulo 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *que solo podrán celebrarse Convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las Bases y en el Contrato*".

Que el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, ha llegado a mutuo acuerdo con la firma MGA Constructora, de Michael Azuaga, en cancelar según el Dictamen mencionado mas arriba.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "*De Contrataciones Públicas*", en el Decreto Reglamentario N° 21909/03, y en el Decreto N° 5174/05, que lo modifica.

Que la Resolución S.G. N° 21, de fecha 29 de agosto de 2008, "*POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LA DESCENTRALIZACIÓN OPERATIVA DE LAS UNIDADES Y SUB-UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, LA GESTIÓN INTERNA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LAS CAPACITACIONES PERTINENTES*" y la Resolución S.G. N° 71, de fecha 12 de setiembre de 2008, que lo modifica, faculta al Señor Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, la autoridad para aprobar la rectificación de la Resolución de adjudicación de la firma MGA Constructora, de Michael Azuaga.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1317

23 de noviembre de 2012
Hoja N° 2

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3056, de fecha 02 de octubre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Cancelar por mutuo acuerdo el Lote 4 "*CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO*", del llamado de la Licitación Pública Nacional N° 06/11 ***"CONSTRUCCIONES VARIAS DE USO INSTITUCIONAL",*** suscrito con la firma MGA Constructora, de Michael Azuaga, por un monto de ***G. 588.903.768 (GUARANÍES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO),*** quedando los demás lotes adjudicados sin modificación alguna.

Artículo 2°. Disponer que la Firma MGA Constructora, de Michael Azuaga, proceda a la devolución del anticipo financiero que fuera otorgado por el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, correspondiente a dicho Lote.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
OFICIALIA

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cac